

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas rústicas del pasado año agrícola.—Páginas 1545 y 1546.

Otra disponiendo se califique a la "Caja de Participaciones de los Empleados y Obreros" en los beneficios de "La Papelera Española", como entidad particular de ahorro de carácter social, comprendida en el grupo de "Cajas profesionales".—Páginas 1546 y 1547.

Otras ídem queden constituidas en la forma que se indica las representaciones patronales de los Jurados mixtos que se citan.—Página 1547.

Otras concediendo a las entidades que se indican derecho electoral para la designación de los Vocales de los Jurados mixtos que se determinan.—Página 1547.

Otras relativas a dimisiones, ceses y nombramientos de personal de los Jurados mixtos que se indican.—Páginas 1547 y 1548.

Otra disponiendo se proceda a la convocatoria de las elecciones para el Jurado mixto de Panadería, de Elche.—Página 1548.

Otra ídem se proceda a repetir las elecciones para designar cinco Vocales obreros, con sus respectivos suplentes, en el Jurado mixto de la Alimentación, de Alicante.—Página 1548.

Otra declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan.—Páginas 1548 a 1550.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anunciando a concurso-examen la provisión de la plaza de Contador-Auxiliar de la Junta de Servicios municipales de Xauen (Marruecos).—Página 1550.

Ídem íd. íd. la provisión de cinco vacantes de Guardias europeos, existentes en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 1550.

Anuncio de subasta para la prestación del servicio de conducción de la correspondencia entre las Administraciones de Correos de Villa Sanjurjo y Melilla.—Página 1550.

ESTADO.—Dirección de Asuntos contenciosos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1550.

JUSTICIA.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—Página 1550.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando a oposición libre la provisión de las plazas de Profesor de Dibujo, vacantes en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que se mencionan.—Página 1551.

Ídem haber sido admitidos y excluido los aspirantes que se mencionan a las oposiciones a la Cátedra de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de Santiago.—Página 1552.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pleito 69.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Visto el recurso de revisión de rentas número 146 interpuesto por el arrendatario D. Luciano Bermejo Torvar contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Cáceres en expediente con su subarrendatario D. Amador García Sánchez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia dictada por el Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Cáceres.

Visto el recurso de revisión de rentas número 179 interpuesto por la arrendataria doña Felisa Jiménez Vico contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Lucena (Córdoba) en expediente con D. Francisco Bueno López y esposa:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 23 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Lucena.

Visto el recurso de revisión de rentas número 218 interpuesto por el propietario D. José Lacadena Arbués contra sentencia del Juez de primera instancia de Jaca en expediente con don Miguel Fernández Pozo y otros:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Jaca.

Visto el recurso de revisión de rentas número 225 interpuesto por el propietario D. Manuel Giménez Gil contra sentencia del Juez de primera instancia de Calatayud en expediente con D. Manuel Jaraba:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Calatayud.

Visto el recurso de revisión de rentas número 282, interpuesto por el arrendatario D. Simeón Díez Moreno contra sentencia del Juzgado de primera instancia de La Almunia de Doña Godina, en expediente con los señores Herederos de D. Victoriano Lassa:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina.

Visto el recurso de revisión de rentas número 313, interpuesto por el arrendatario D. Casimiro Rupín Arenillas contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Barbaastro, en expediente con D. Mariano Foradada Serrat y otro:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Barbaastro.

Visto el recurso de revisión de rentas número 317, interpuesto por el arrendatario D. Moisés Bobadilla Navaz contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Tudela, en expediente con doña Mártires P. Santa Fe:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confir-

mar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Tudela.

Visto el recurso de revisión de rentas número 319, interpuesto por el arrendatario D. Constantino Sánchez Martínez contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Liria, en expediente con doña Francisca Zamora Ruidruejo:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Liria.

Visto el recurso de revisión de rentas número 331, interpuesto por el arrendatario D. Virgilio Argüello García contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Benavente, en expediente con D. Timoteo García Vecino,

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Benavente.

Visto el recurso de revisión de rentas número 334, interpuesto por el arrendatario D. José Barquín Sáiz contra sentencia del Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander, en expediente con D. Emilio Corpas Castañedo.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Visto el recurso de revisión de rentas número 751, interpuesto por el

arrendatario D. Jacinto Mateos Flores contra acuerdo del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Montánchez, en expediente con doña Catalina Madruga Fernández.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Jurado.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Montánchez, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.219, interpuesto por el arrendatario D. José Martínez Liarte, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Ateca, en expediente con doña Rosa Quintana Robledo.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de Ateca.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por la Caja de Participaciones de empleados y obreros en los beneficios de "La Papelera Española", a los efectos de la vigente legislación sobre entidades particulares de Ahorro:

Considerando que dicha entidad está constituida legalmente, circunscribiendo sus operaciones al propio personal de "La Papelera Española", siendo base jurídica de su existencia el organismo patronal citado, concurriendo en ella las características de mutualidad pura, con una exclusiva finalidad social y elección por sufragio de sus elementos directivos, quienes de modo completamente gratuito desempeñan las funciones propias de sus cargos:

Considerando que el principal objeto social consiste en la recepción, administración y reparto de las cantidades que en concepto de participación en los beneficios le entregue "La Papelera Española", unido a las imposiciones voluntarias que los propios asociados efectúen, todo lo cual viene a reflejarse en las cuentas personales de aquellos, bajo las proporciones reglamentarias previstas:

Considerando que sus inversiones son

únicas y obligadas, conforme a lo consignado en sus Estatutos:

Visto el Decreto de 19 de Mayo de 1931 suprimiendo el trámite previo de la Junta consultiva para dictaminar estas cuestiones,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Se califique a la Caja de Participaciones de los empleados y obreros en los beneficios de "La Papelera Española", domiciliada en esta capital, calle de la Florida, número 8, como entidad particular de Ahorro de carácter social, comprendida en el grupo de "Cajas profesionales" y en la clase primera del artículo 1.º del Real decreto de 2 de Julio de 1930.

Que, de conformidad con el artículo 3.º del citado Real decreto, se la exceptúe del Registro de entidades inscritas, quedando únicamente obligada a cumplir lo dispuesto en el referido artículo 3.º del mencionado Real decreto de 2 de Julio de 1930.

Madrid, 20 de Mayo de 1930.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos del Jurado mixto de Harinería y Molinería, de Alicante,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de dicho Jurado mixto quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Salvador Magro Más, D. Vicente Magro Quesada, D. Francisco Corbí Martínez, D. Gregorio Coloma García y D. José Magro Espinosa.

Vocales suplentes: D. Luis Magro Más, D. Manuel Magro Quesada, don Juan Orts Román, D. José Conzález y D. Manuel Magro Espinosa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr. Vista la designación hecha por la Compañía de Aznaleóllar al Guadalquivir de los representantes titulares y suplentes para el Jurado mixto de Ferrocarriles, con residencia en Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal del Jurado mixto de Ferrocarriles, de Sevilla, quede constituida en la forma siguiente:

Vocales efectivos: D. Rafael Socuéllamos Cartecero. D. Buenaventura

Monterrubio Viver y D. Carlos Lacave Meyes.

Vocales suplentes: D. José Oñate Terrontegui, D. Antonio López Cantero y D. Leandro Sequeiros Olmedo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos del Jurado mixto de Panadería, de Elche,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de dicho Jurado mixto quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Gonzalo Antón Tarí, D. Manuel Román Orts, D. Antonio García Quílez, D. Diego Díez Hidalgo y D. José Díez Mora.

Vocales suplentes: D. Miguel Díez Mora, D. José Gonzálbez Almela, don Francisco Quílez Zaragoza, D. Antonio Marco González y D. Vicente García Quesada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se conceda derecho electoral para la designación de Vocales patronos del Jurado mixto de Banca y Bolsa, de Gerona, a la Unión Patronal, de dicha capital, con 50 empleados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se conceda derecho electoral para la designación de los Vocales obreros del Jurado mixto de la Construcción, de Oviedo, a la Sociedad Ovetense de Obreros en Madera, de dicha capital, con 289 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se conceda derecho elec-

toral para la designación de los Vocales obreros de la Sección de Vigilantes de Minas del Jurado mixto de trabajo minero de Oviedo, al Sindicato de la Unión de Empleados Vigilantes Mineros y sus similares asturianos, Secciones de Mieres, con 90 socios, y de Tuilla, con 52.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la Agrupación administrativa de los Jurados mixtos de Artes Blancas, Comercio de la Alimentación e Industria Hotelera, de Zaragoza, ha presentado D. Enrique Rodríguez Mata,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Secretario de la Agrupación de Jurados mixtos ha presentado D. Fernando Vives Camino,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales obreros que han de integrar la Sección de Notarios dentro del Jurado mixto de Oficinas, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros de la expresada Sección los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Alfredo Carballo Tenorio, D. Aurelio Moya Parra, D. Serafin Alonso Prieto y D. Enrique Rull Rodríguez.

Vocales suplentes: D. Juan Barón Martínez, D. Tomás Luque Moyano, D. Manuel Ferrer y Badimón y D. Julio Doncel León.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales patronos de la Sección de Electricidad, del Jurado mixto de Electricidad y Agua, de Las Palmas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos de la expresada Sección a los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Fernando González Correa, D. Rafael Hernández Suárez y D. Francisco Pi y Ferrer.

Vocales suplentes: D. Esteban Rodríguez Bautista, D. Antonio Rodríguez Uribe y D. Luis del Castillo Matienzo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que D. Eduardo Bañares Sanz cese en el cargo de Secretario de los Jurados mixtos de Ferrocarriles, con residencia en Huelva, y que quede nombrado para sustituir a dicho señor don José Lama Naraujo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del Decreto de 19 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente, Vicepresidente y Secretario del Jurado mixto del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino y Ramales, con residencia en Ponferrada, a D. Francisco Puente Falagan, D. Santos Martínez Martínez y D. Valentín Rodríguez Rodríguez, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del Decreto de 19 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente, Vicepresidente y Secretario del Jurado mixto de Ferrocarriles de La Carolina y sus prolongaciones y eléctrico de La Loma, con residencia en Linares, a D. Angel García Soto, D. Eduardo Marín Ciudad

Real y D. Manuel Maeso Avivar, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Alicante,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales del expresado Jurado mixto los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Miguel Carbonell Santacruz, D. Ventura Martínez, D. Vicente Pérez Sanjuán, D. José Esplá Riera, D. Joaquín Ferrer Saval, D. Francisco Iborra Carbonell y D. Jaime Cortés Sevilla.

Vocales patronos suplentes: D. Salvador Espasa Balaguer, D. Román Poveda Alberola, D. Angel Garri, D. Miguel Romeu, D. José Soler March, don Vicente Devesa Riera y D. Francisco Moneris.

Vocales obreros efectivos: D. Vicente Ibáñez Perelló y D. José Mocarrillo Carrasco.

Vocales obreros suplentes: D. José Infante Ruiz y D. Jerónimo Tribuero Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos de la Sección de Orfebrería y filigranas y fabricación de objetos de arte en plata y oro, del Jurado mixto de Joyería, de Córdoba, a los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Francisco León Terga, D. Angel Fragero Luque y D. Rafael Pérez Herruzo.

Vocales suplentes: D. Francisco Ruiz Ruiz, D. Francisco González Herrera y D. Felipe Castillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Verificadas las elecciones para la constitución del Jurado

mixto de Panadería, de Elche, y no habiendo acudido a las mismas la única entidad obrera con derecho a hacerlo, citada en la Orden de convocatoria, y si otra Sociedad sin previo reconocimiento de derecho electoral,

Este Ministerio ha dispuesto que se proceda a la convocatoria de las elecciones para el Jurado mixto de Panadería, de Elche, en cuanto a la representación obrera, con arreglo a lo prevenido en el artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido empate en el número de votos obtenidos por los candidatos, excepto dos, propuestos por las representaciones obreras para el cargo de Vocales efectivos y suplentes del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Alicante, y de acuerdo con lo que establece el párrafo 2.º del apartado b) del artículo 14 de la ley de 27 de Noviembre de 1931.

Este Ministerio ha dispuesto que se proceda a repetir las elecciones para designar cinco Vocales obreros, con sus respectivos suplentes, en el Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Alicante, debiendo tomar parte en dichas elecciones las entidades entre cuyos votos el empate se ha ocasionado, y que son las siguientes: Unión Naranjera, de Orihuela; Dependencia Mercantil, de Alcoy, y Federación de Empleados Mercantiles, de Alicante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, aboniéndoles lo que les corresponde en metálico, con cargo a lo consignado en

el Presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

1.440-52.399. Francisco González Porra.—Casas de Juan Núñez (Albacete).

1.441-52.730. Pascual Herrero Solera.—Caudete (Albacete), San Juan, número 36.

1.442-38.030. Pedro Garzón Valera. Cenizate (Albacete), calle de las Eras.

1.443-52.411. Angel Tebar Romero. La Roda (Albacete).

1.444-7.630. Benjamin Sevilla Martínez.—Lezuza (Albacete), calle del Agua.

1.445-52.465. Luis de las Heras Martínez.—Villarrobledo (Albacete), Graciano Atienza, 69.

1.446-41.451. Juan Ramón Caballero Díaz.—Villarrobledo (Albacete), Blas López, 11.

1.447-32.049. Antonio Valero Flores.—Villarrobledo (Albacete), Madres, número 56.

1.448-52.468. Bartolomé Nieves Serrano.—Villarrobledo (Albacete), Graciano Atienza.

1.449-23.280. Urbano García Ríos. Villaverde del Guadalimar (Albacete).

1.450-52.395. Bruno Herreros Ruiz. Villaverde del Guadalimar (Albacete).

1.451-25.534. Miguel López Vera.—Murcia, Partido de Garres.

1.452-7.344. Manuel Gallego Matas. Murcia, Partido de Aljucer.

1.453-37.461. Antonio Matas Carrasco.—Murcia, Partido rural del Palmar.

1.454-45.335. Juan García Franco. Murcia, Partido rural de Churra.

1.455-41.806. Francisco Egea Aroca.—Murcia, Partido de Aljucer.

1.456-42.880. Pedro Navarro Cortado.—Murcia, Mariano Vergara, 35.

1.457-49.187. Antonio López Crespo.—Murcia, Horno, 1.

1.458-46.314. Fernando García Alcaraz.—Murcia, Partido de Aljucer.

1.459-44.316. Antonio Belando Hernández.—Murcia, Partido rural de San Benito.

1.460-35.567. José Contreras Conesa.—Murcia, Pedanía de Lebosillo.

1.461-46.313. José Antonio González López.—Murcia, barrio de Aljucer, Molino Batán.

1.462-52.336. Francisco Mateo López.—Santomera (Murcia).

1.463-52.335. José López Jimeno.—Raal (Murcia).

1.464-52.279. Diego Hellín Navarro. Partido la Nora (Murcia).

1.465-38.921. José González García. Partido rural de Raal (Murcia).

1.466-52.402. José Antonio Martínez Moreno.—Aljucer (Murcia).

1.467-47.374. Gil Almagro Campillo.—Aljucer (Murcia).

1.468-52.914. Asensio Rodríguez Carrasco.—Cope-Aguilas (Murcia), Rincón de Casa Grande.

1.469-21.969. Vicente Juan López. Alquerías (Murcia).

1.470-52.654. Manuel Andrés Gutiérrez.—Beniel (Murcia).

1.471-41.690. Francisco Pérez Pagan.—Campo del Río (Murcia), Llancos, 10.

1.472-45.480. José Martínez Hernández.—Campos del Río (Murcia), Norte, 25.

1.473-52.497. Emilio Otón Ruiz.—Cartagena (Murcia), Morería Baja, 40.

1.474-52.170. Joaquín Alix Gómez. Cehégín (Murcia), Herreros.

1.475-52.429. José Corbalán Caballero.—Cehégín (Murcia), Cañada Canara.

1.476-9.131. Antonio Blázquez Martínez.—Fuente Alamo (Murcia), Cuevas de Reylo.

1.477-44.311. Patricio Martínez Cezezo.—Guadalupa (Murcia).

1.478-5.998. Ramón Castaño Ortiz. Javali Viejo (Murcia), Extramuros.

1.479-34.146. Antonio Cárcelos López.—La Alberca (Murcia).

1.480-35.178. Ginés Fernández Bernal.—Las Torres de Cotillas (Murcia), La Loma.

1.481-38.055. Pedro Martínez Peñas.—Llano de Brujas (Murcia).

1.482-47.028. Juan Antonio Carreras Pérez.—Matanzas (Murcia).

1.483-16.427. Jesús García Vélez.—Mazarrón (Murcia), Diputación de Moreras.

1.484-30.560. Rafael Jiménez Muñoz.—Mazarrón (Murcia), Diputación de Moreras.

1.485-31.325. Hipólito Bermejo Yepes.—Ojos (Murcia).

1.486-52.815. Manuel España Palasón.—Ojos (Murcia), Santiago, 4.

1.487-30.747. Francisco Morote Ramos.—Pacheco (Murcia), calle de Balsecas.

1.488-34.843. Anastasio Cruz Ibáñez. Pacheco (Murcia), calle de Campana.

1.489-52.229. José Galindo Castillo. Pacheco (Murcia), Hortichuela.

1.490-45.398. Juan López Hurtado. Palmar (Murcia).

1.491-34.488. José Nicolás Serrano. San Benito (Murcia), camino de Algeares.

1.492-52.370. Francisco Abellán Guillén.—San Javier (Murcia), El Retiro.

1.493-45.394. Manuel Guillén Esteban.—Santiago y Zairaiche (Murcia).

1.494-44.395. María Martínez Sán-

chez.—Totana (Murcia), calle del Castillo, 50.

1.495-42.872. Mateo Merinos Rosa.—Totana (Murcia), Diputación de Carretón (Paraje Los López).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

1.496-18.721. Juan Atienza Serrano. Alatoz (Albacete).

1.497-12.000. José Peteiro Regueiro Bienservida (Albacete), La Libertad.

1.498-30.140. Francisco Garijo Mainera.—Lezuza (Albacete), Pradorredondo.

1.499-22.721. Piedad Iniesta Tebar. La Horca-Pedanía de Hellín (Albacete).

1.500-27.773. Manuel Nicolás Pérez. Murcia, partido de Matanzas (Santomera).

1.501-34.035. Antonio Franco Hernández.—Murcia, partido de San Benito.

1.502-31.656. Mariano López Campillo.—Murcia, partido de Aljucer.

1.503-41.003. Miguel Quetglas Bañón.—Murcia, Riquelme, 11.

1.504-36.413. Ginés Meroño Jiménez. Murcia, partido de Corvera.

1.505-9.007. Ginés Escudero Muñoz. Murcia, Diputación de Cabero de Torres.

1.506-40.433. Juan García Tornel.—Murcia, partido de Beniaján.

1.507-29.913. Antonio Díaz Montoya. Murcia, Aljucer.

1.508-45.681. Tomás Tortosa López. Murcia, partido de San Benito.

1.509-31.740. José Antonio Menaguer Belmonte.—Raal (Murcia).

1.510-43.787. Pedro Parra Orenes.—San Benito (Murcia).

1.511-7.390. Francisco Moreno Saura.—Los Garres (Murcia).

1.512-52.334. Juan Lorca García.—Raal (Murcia).

1.513-30.919. José López Campillo. Partido de Aljucer (Murcia).

1.514-36.561. Felipe Baño Pérez.—Murcia, partido de Corvera.

1.515-16.356. Manuel Gálvez Costa.—Murcia, partido rural de Aljucer.

1.516-39.901. Cayetano Martínez Cánovas.—Aledo (Murcia), Vergara, 12.

1.517-27.205. Antonio Villacueva Martínez.—Aljucer (Murcia).

1.518-52.648. Manuel Esquivia García.—Beniel (Murcia), Braza de la Roja, 10.

1.519-52.917. José Navarro. Madrid. Campos de Nubla-Cartagena (Murcia).

1.520-52.798. José Hernández Valencia.—Cartagena (Murcia), Rincón de San Ginés, 5.

1.521-33.827. Mariano Crisanto Mo-

reno Muñoz.—Cieza (Murcia), partido rural de Aljucer.

1.522-29.966. Manuel Gómez Martínez.—Cieza (Murcia).

1.523-34.111. Antonio Pérez Torres. Murcia, partido de los Garres.

1.524-41.326. Jesús Martínez Sánchez.—Garres (Murcia).

1.525-24.038. María Clemente López. La Alberca (Murcia).

1.526-9.928. Manuel Gallego Micol.—La Alberca (Murcia).

1.527-44.650. Francisco Martínez Turpin.—Lobosillo (Murcia).

1.528-14.246. Andrés Aznar Imberón.—Mazarrón (Murcia).

1.529-35.201. Gregorio Gálvez Dávila.—Mazarrón (Murcia), pedanía de Ifre.

1.530-33.221. Francisco Abellán Sabater.—Puente Tocinos (Murcia).

1.531-39.212. José Antonio Herrero Andújar.—Santomera (Murcia).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

1.532-18.002. José Sánchez Pérez.—Murcia, Poblado de "El Esparragal".

1.533-42.301. Manuel Párraga Torres.—Murcia, partido rural de Raal.

1.534-40.184. Miguel Zaragoza Monteagudo.—Murcia, partido de Aljucer.

1.535-41.429. José Antonio Caravaca Hellín.—Murcia, partido de Espinardo.

1.536-23.156. Silvestre Martínez Torvar.—Murcia, Llano de Brujas.

1.537-35.213. Benito Martínez Serna. Murcia, Llano de Brujas.

1.538-39.333. José Antonio Pérez Pérez.—Murcia, partido de Puente Tocinos.

1.539-24.227. Juan González Molina. Puente Tocinos (Murcia).

1.540-43.459. Juan Jiménez Berenguer.—Puente Tocinos (Murcia), La Candomina.

1.541-32.839. José Antonio Caravaca Cárcels.—Murcia, partido rural de San Benito.

1.542-45.100. Antonio Pedreño Jiménez.—Murcia, partido de Valladoles.

1.543-48.161. Francisco Moreno Vena.—Aljucer (Murcia).

1.544-43.929. José Guillén García. Arriberes (Murcia).

1.545-10.637. Francisco Molina Hernández.—La Raya (Murcia).

1.546-15.138. Benito López Homás. Mazarrón (Murcia), D. del Romero.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

1.547-10.276. José Barqueros Sán-

chez.—Murcia, partido de Sangonera la Seca.

1.548-34.104. Francisco Pérez Sánchez.—Murcia, partido de Cañadas de San Pedro.

1.549-52.381. Jerónimo de la S. Nicolás.—Torreaguera (Murcia).

1.550-36.309. Cipriano Muñoz Martínez.—Murcia, partido de Matanzas.

1.551-34.943. Andrés Ruiz López. Algezares-Garres (Murcia).

1.552-10.439. José Palma Alburquerque.—Aljucer (Murcia).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos.

1.553-46.393. Francisco Navarro Zambudio.—Murcia, partido rural de Torreaguera.

1.554-34.696. Francisco Saura Arce.—Murcia, partido rural de los Garres.

1.555-26.093. Pedro Cano Ortín.—Guadalupe (Murcia), Rincón de Binicornia.

1.556-34.212. Ramón García Alcazar.—Jerónimas y Avileses (Murcia).

1.557-21.548. Antonio Saura García. Los Garres (Murcia).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos.

1.558-16.540. José Sáez Paredes.—Mazarrón (Murcia), Diputación rural de Ricones.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Albacete y Murcia, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, Habilitado del mismo e interesados.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Por el presente se anuncia a concurso-examen la provisión de la plaza de Contador auxiliar de la Junta de Servicios municipales de Xauen (Marruecos), dotada con el haber anual de 5.500 pesetas, con arreglo a las bases que se detallan en el *Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de Es-*

paña en Marruecos, de fecha 25 del corriente.

Madrid, 26 de Mayo de 1932.—El Director general, A. Cánovas.

Por el presente se anuncia a concurso-examen la provisión de cinco vacantes de Guardias europeos existentes en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con arreglo a las bases que se detallan en el *Boletín Oficial de la mencionada Zona*, de fecha 25 del corriente.

Madrid, 26 de Mayo de 1932.—El Director general, A. Cánovas.

Por el presente se anuncia la subasta para la prestación del servicio de conducción de la correspondencia entre las Administraciones de Correos de Villa Sanjurjo y Melilla por rescisión del contrato que de dicho transporte ha hecho la Empresa "La Valenciana, S. A.", y con arreglo al pliego de condiciones que se publica en el *Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos*, de fecha 25 del corriente.

Madrid, 26 de Mayo de 1932.—El Director general, A. Cánovas.

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles: Leandro Martínez y Méndez, natural de Bóveda (Lugo), hijo de Juan y de Juana, habiendo dejado algunos bienes, y Luis Cuerva Díaz, de veintidós años de edad, a consecuencia de accidente del trabajo.

La Ley cubana reconoce a los hijos, padres o hermanos menores derecho a indemnización por accidente del trabajo.

Madrid, 26 de Mayo de 1932.—El Director, Jaime Montero.

El Cónsul general de España en Istambul participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Alejandra Georgiades y Sevastópulo de Abella, natural de Istambul, de cincuenta y un años de edad, casada.

Madrid, 27 de Mayo de 1932.—El Director, Jaime Montero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARIA

Pleito núm. 11.955.—Sociedad Intercontinental Radiotelegráfica contra la

Orden expedida por la Presidencia en 9 de Marzo de 1932, sobre explotación entre España y Cuba.

Núm. 11.956.—D. Manuel Conte contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de Diciembre de 1931, sobre denegación de prórroga para extraer productos forestales del monte Batuecas.

Núm. 11.957.—Ayuntamiento de Navalcón contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Enero de 1932, sobre pago de pesetas.

Núm. 11.958.—Sociedad Tranvías de Bilbao contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Marzo de 1932, sobre liquidación de contribución de Utilidades.

Núm. 11.959.—D. Antonio Fernández contra la Orden expedida por la Presidencia en 1 de Enero de 1932, sobre percepción de emolumentos.

Núm. 11.960.—D. Horacio Echevarrieta contra la Orden expedida por el Ministerio de Marina en 14 de Enero de 1932, sobre abono de cantidad.

Núm. 11.961.—Doña Antonia Berges contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de Enero de 1932, sobre deslinde del monte San Quintín y Valdearias.

Núm. 11.962.—Ayuntamiento de Dilar contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 25 de Enero de 1932, sobre deslinde del monte del pueblo.

Núm. 11.963.—D. Guillermo F. Moreno contra la Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 27 de Enero de 1932, sobre nombramiento de don Antonio Luna para la Secretaría del Juzgado municipal de Chamberí.

Núm. 11.964.—D. Mateo Buin contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de Enero de 1932, sobre deslinde del monte San Quintín y Valdearias.

Núm. 11.965.—D. Leopoldo Torralba y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de Enero de 1932 sobre deslinde del monte San Quintín y Valdearias.

Núm. 11.966.—D. Manuel Fado contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 26 de Enero de 1932 sobre clasificación de vías pecuarias del término de Escalona.

Núm. 11.967.—D. Feliciano Alvarez contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 27 de Enero de 1932 sobre nombramiento de D. Francisco Vighi Fernández como Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero.

Núm. 11.968.—D. Manuel de la Torre Luisa contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Enero de 1932 sobre su cese como Secretario del Gobierno civil de Lérida.

Núm. 11.969.—D. Tomás Jiménez contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 11 de Febrero de 1932 sobre su jubilación.

Núm. 11.970.—D. Manuel de la Torre Luisa contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Enero de 1932, que no le autoriza a continuar desempeñando el cargo de Secretario del Gobierno civil de Lérida por haber cumplido los sesenta y siete años.

Núm. 11.971.—D. Pascual Cantó y otros contra la Orden expedida por el

Ministerio de Trabajo en 26 de Enero de 1932 sobre que los funcionarios de la Inspección del Trabajo podrán ser declarados cesantes.

Núm. 11.972.—D. Carmelo Martínez contra la Orden expedida por el Ministerio de Marina en 25 de Enero de 1932 sobre número de orden que se le adjudica en el concurso al Cuerpo Auxiliar de Intervención civil.

Núm. 11.973.—D. Hilario Aisa contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de Enero de 1932 sobre deslinde del monte San Quintín y Valdearias.

Núm. 11.974.—D. Pedro Baleriola contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de Enero de 1932 sobre nombramiento de D. Mariano Alvarez como Profesor de la Escuela del Trabajo de Madrid.

Núm. 11.975.—D. Emilio Pita de Rego contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre acuerdo de la Dirección general de Correos sobre su separación del Cuerpo.

Núm. 11.976.—Unión Española de Explosivos contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Enero de 1932 sobre impuesto de derechos reales.

Núm. 11.977.—D. Teodoro Gutiérrez Somoza contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 10 de Enero de 1932 sobre su postergación.

Núm. 11.978.—D. Zenón Benedicto contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Febrero de 1932 sobre reclamación de haberes.

Núm. 11.979.—D. Santiago Soler contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Enero de 1932 sobre procedimiento de apremio por débitos de contribución.

Núm. 11.980.—Doña Fe Ledo Baya contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Marzo de 1932 sobre nombramiento de doña María Díaz para la Normal de La Coruña.

Núm. 11.981.—El Ayuntamiento de Zuera contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Enero de 1932 sobre nombramiento de Secretario del mismo.

Núm. 11.982.—D. José Galiana contra la Orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 23 de Noviembre de 1931 sobre premio de dos quinquenios.

Núm. 11.983.—D. Francisco Luque y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de Febrero de 1932 disponiendo se convierta en Escuela oficial la Fundación Casa de Salud Santa Cristina.

Núm. 11.984.—D. Sixto Martínez contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de Enero de 1932 sobre deslinde del monte San Quintín y Valdearias.

Núm. 11.985.—D. Antonio Alvarez contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Julio de 1931 sobre su separación definitiva del servicio.

Núm. 11.986.—La Revista de Policía Española contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de Enero de 1932 sobre concesión de marca núm. 82.257.

Núm. 11.987.—El Ayuntamiento de

Luesia contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Enero de 1932 sobre situación de un mojon común a los términos municipales de Ocer, Asín y Luesia.

Núm. 11.988.—D. Jaime Batchelleria contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Febrero de 1932 sobre aforo de harina lacteada.

Núm. 11.989.—D. Ernesto Amados Carrandi contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 16 de Julio de 1930 sobre concurso Cátedra de Lengua francesa en el Instituto de Mahón.

Núm. 11.990.—D. Francisco Bama-da contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 2 de Febrero de 1932 sobre nulidad de su nombramiento.

Núm. 11.991.—La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Marzo de 1932 referente al robo de que fué objeto la Compañía.

Núm. 11.992.—La Sociedad Hijos de Regino Rodríguez y otros contra la Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de Febrero de 1932 sobre deslinde del monte "El Pinar".

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de Mayo de 1932.—El Secretario decano, Julio del Villar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento del acuerdo ministerial de esta fecha, se anuncia a oposición libre las plazas de Profesores de Dibujo, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Vigo, Osuna, Ferrol, Calatayud, Zafra, Tortosa, Alcoy, Madrid (Cervantes), Barcelona (Maragall), Elche, Ceuta, Orihuela, Santa Cruz de la Palma, Cuevas de Almazora.

Para ser admitido a los ejercicios será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones de 4 de Septiembre de 1931, y las condiciones serán las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintitrés años de edad.
- 4.ª Los aspirantes podrán acudir a dichas oposiciones libremente y sin limitación alguna en cuanto a títulos o méritos oficiales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de Octubre último.

5.ª Estas plazas están dotadas con el sueldo o gratificación de 3.000 pesetas anuales.

6.ª Las condiciones de admisión habrán de concurrir en el aspirante al terminar el plazo señalado para la convocatoria.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública, será el de dos meses, a contar desde la fecha de la

publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Mayo de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Oposiciones, entre Auxiliares, a la Cátedra de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de Santiago, convocadas por Orden de 2 de Febrero del año actual (GACETA del 4).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar las

oposiciones ha sido nombrado por Orden de 18 de Abril próximo pasado (GACETA del 26), no habiendo sufrido modificación alguna por efecto de renunciaciones.

2.º Que los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones y que por reunir las condiciones legales reglamentarias se declaran admitidos a la práctica de los ejercicios, son los siguientes:

D. Miguel Becerro y Benito.
D. Juan Vanrell y Cruells.
D. Víctor Conill y Montobbio.
D. Braulio Pérez Velasco.
D. Manuel Usandizaga y Soraluze.
D. Francisco Luque Beltrán.
D. José Blanco Rodríguez.
D. Arcadio Sánchez López.
D. José Puga y Huete.

D. José Carlos y Herrera.

D. Luis Morilla y Uña.

D. Jesús García Orcóyen.

D. Antonio Martínez de la Riva y Fernández.

3.º Que se declara excluido al aspirante D. Ernesto Macías de Torres, por no haber presentado el certificado del Registro de Penados y Rebeldes, justificativo de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

4.º Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del mencionado Reglamento, el plazo para reclamaciones y recusaciones es el de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Mayo de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.